

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE**

Nro. 013/92

Sucre, 25 de Marzo de 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Municipal Nro 008/92, de 28 de enero de 1990, el H. Concejo Municipal, autorizó la cesión de un terreno en calidad de usufructo, en favor de la Sociedad Mutualista de No Videntes, con destino a la construcción de una Sede Social.

Que, asimismo, este H. Concejo , por Resolución Municipal Nro 011/92, de 27 de febrero de 1991, autorizó en vía de excepción, la liberación del pago de impuestos por cambio de nombre en favor de la Sociedad Mutualista de No Videntes, sobre el indicado terreno.

Que, la indicada Sociedad, solo adquirió el derecho de uso y goce del citado terreno, no así el derecho de disposición , por lo que el cambio de nombre no procede, ya que el usufructo no implica ni constituye título traslativo de propiedad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1ro. REVOCAR y dejar sin efecto legal alguno la Resolución Municipal Nro 0011/92 de 27 de febrero de 1992, ya que el cambio de nombre en un trámite de usufructo no procede, continuando aquel lote como bien de dominio municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Pdta. Aldo Quaglino Rentería.
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela P. de Nuñez.
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL

